	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 1 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

DECRETO No 091
(Octubre 22 DE 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN Y SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE OPERACION, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALEJANDRIA”.

EL Alcalde Municipal de Alejandría, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de mayo 21 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que las políticas de operación establecen las guías de acción que permiten la implementación de las estrategias de ejecución de La entidad pública, definiendo los límites y parámetros necesarios para el desarrollar procesos y actividades en cumplimiento de su función, planes, programas y proyectos definidos previamente.
2. Que a partir de La política de operación, se estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos en el modelo de operación por procesos, los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos para cada uno de los procesos.
3. Que la implementación de políticas de operación facilitan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, celeridad y preservación del ambiente.

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar y Adoptar el manual de políticas de operación, de acuerdo a las necesidades y características de la entidad, en desarrollo de la adopción e implementación del modelo estándar de control interno, conforme a lo establecido en la ley 87 de 1993 y el decreto 943 de 2014.

POLITICAS DE OPERACIÓN

Elemento que establece las guías de acción que permiten la implementación a las estrategias de ejecución de la entidad pública, definiendo los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas y proyectos previamente establecidos.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 2 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

Imponen obligaciones y limitaciones sobre la forma de llevar a cabo la operación de la entidad.

Las políticas de operación estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos en el modelo de operación, los parámetros de diseño de actividades y tareas requeridas para el cumplimiento de los objetivos definidos para cada uno de los procesos, y los criterios de actuación que han de tenerse en cuenta para tomar decisiones cuando se presenten condiciones inesperadas en la operación de la entidad.

Adicionalmente permiten prever los riesgos, que pueden inhibir el cumplimiento de las metas y sus resultados; definen los parámetros de medición del desempeño de los procesos y los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la ejecución.

La definición de las políticas de operación facilitan el cumplimiento de los principios de economía, al dotar a la entidad de los lineamientos necesarios para la adquisición y mantenimiento de los recursos y capacidades requeridos para su gestión, se realice de acuerdo con las políticas de austeridad y mesura en el gasto público: de eficiencia, al establecer los parámetros bajo los cuales deben realizarse las actividades y tareas para la obtención de productos y servicios que satisfagan las necesidades de sus grupos de interés, mediante un uso racional de los recursos y capacidades institucionales, al igual se da cumplimiento a los principios de eficacia, celeridad y preservación del ambiente.


Las políticas de operación permiten definir dentro de los límites establecidos por la constitución y la ley, las normas y directrices relativas a la operación de la entidad, dando paso a la autorregulación, facilita la autogestión institucional, en tanto se aprovechan las fortalezas ya capacidades en procura del propósito institucional, y promueve el autocontrol, al procurar de cada servidor público la disposición de sus capacidades y habilidades al servicio de la entidad.

OBJETIVOS

- Establecer guías de acción que direccionen la operación de la entidad pública hacia la implementación de las estrategias organizacionales.
- Mantener la coherencia y armonía entre las definiciones estratégicas y a la operación de la entidad.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 3 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

- Establecer las normas administrativas necesarias a garantizar adquisición y uso de los bienes y servicios, requeridos para el desarrollo de sus propósitos.

La definición y divulgación de las políticas de operación es responsabilidad del nivel directivo. Por su parte, su ejecución y evaluación permanente está a cargo de los niveles ejecutivos, operativos y de todos los servidores públicos.

PARAMETROS DE EVALUACION.


1. Definición en la normativa que autorregula el sistema de control interno, de los procedimientos instructivos e instrumentos que garantizan su diseño, implementación, mantenimiento y evaluación.
2. Coherencia de las políticas de operación con los lineamientos estratégicos determinados por el subsistema de control estratégico, particular con el modelo de operación por procesos y la política de administración de riesgos.
3. Inclusión de los parámetros para el despliegue de los procesos, la definición de controles en la operación y la definición de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
4. Compromiso de la alta dirección con su definición, divulgación y acatamiento.
5. Conocimiento y entendimiento por parte de todos los servidores públicos de la política de operación.
6. Aplicación de las políticas de operación en todos los niveles de la gestión de operación.
7. Definición de acciones a realizar en caso de incumplimiento-.
8. Definición de parámetros para su revisión periódica y adaptación a las distintas circunstancias que pueden presentarse en la entidad.
9. Efecto de las políticas de operación en los demás elementos constitutivos de las actividades de control.

METODOLOGÍA

Las políticas de operación de la institución están direccionadas hacia los siguientes aspectos básicos:

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 4 DE 12	
	DECRETO	ESTADO: CONTROLADO	

1. Desarrollo de los fines institucionales, a través de la realización de los planes, programas, proyectos, conforme a los principios de responsabilidad, transparencia, moralidad, igualdad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad, preservación del ambiente.
2. Actuación de cada uno de los servidores públicos, en concordancia con la naturaleza de sus funciones y competencias asignadas por la constitución, código de ética de la institución, y a las características que le son propias; garantizando que a través de autorregulación, el autocontrol y la autogestión, se dé cumplimiento a una cultura de implementación de control y de mejora constante.
3. Selección objetiva y transparente de los servidores públicos, teniendo en cuenta fundamentalmente competencias laborales, destacándose las habilidades dirigidas a la orientación a resultados, orientación a la atención del ciudadano, cumplimiento de los fines institucionales y la transparencia.
4. Fortalecimiento y desarrollo del talento humano de los servidores públicos, a través de distintas estrategias, conforme a lo establecido en el plan institucional de capacitación, manual de inducción y de reinducción, operativización del comité de bienestar social.
5. Dirección y autoridad de mando, caracterizada por el respeto, tolerancia, valoración, concertación entre las diferentes instancias de autoridad.
6. Actitud proactiva de los servidores públicos, frente a los diferentes grupos de interés.
7. Desarrollo a nivel individual y colectivo de los distintos procesos, procedimientos, actividades y tareas; llevando periódicamente autoevaluación de los mismos, buscando con ello la mejora constante y satisfacción de los clientes.
8. Disponibilidad para la autoevaluación y revisión periódica, de controles e indicadores, como estrategia de prevención, corrección, reducción y minimización de distintos riesgos que pueden afectar los fines institucionales.
9. Suministro de información conforme los principios de utilidad, oportunidad y confiabilidad, en concordancia los procedimientos establecidos a nivel organizacional y público.
10. Disponibilidad de suministro de información a los grupos de interés y recepción de inquietudes, quejas y reclamos, con respuestas oportunas y coherentes.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 5 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

11. Cumplimiento diligente de las recomendaciones definidas en los planes de mejoramiento a nivel institucional, funcional e individual, por parte de cada uno de los servidores públicos de la entidad.
12. Análisis detallado de la coherencia existente, entre las acciones de mejoramiento y el autocontrol.
13. Vinculación a nivel individual, colectivo, en cada uno de los planes, programas, proyectos, desde distintos escenarios, como son: la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

PROCESO	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
Desarrollo Organizacional	<p>Aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI– (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el decreto 943 de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación</p>
	<p>Instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de Calidad y Control Interno de la Alcaldía, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.</p>
	<p>La Alcaldía de Municipal, se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos.</p>
	<p>Adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimicen el impacto de las decisiones que toma la Alcaldía respecto a los grupos de interés.</p> <p>Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La</p>

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 6 DE 12	
DECRETO		ESTADO: CONTROLADO	

	Alcaldía determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.
	Diseñar y aplicar estrategias para el fortalecimiento de valores y conductas éticas que eviten las prácticas contrarias a una administración proba dentro de la Administración Pública
	Promover un trato a los usuarios internos y externos justo, respetuoso y digno sin hacer discriminación ni preferencias de ningún tipo.
	Orientar la gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva
Planeación Administrativa	Responder a las distintas demandas sociales de la población Toledana con equidad, en el propósito de lograr el desarrollo integral de sus comunidades
	Establecer relaciones con las entidades nacionales y departamentales, de modo que sus acciones resulten consecuentes y coherentes entre todas ellas con el propósito de suministrar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo integral de la comunidad.
	Serán creados espacios de diálogo para poner en conocimiento de las demás Instituciones los proyectos y planes e implementarlos en el Municipio, de manera que se consolide un trabajo en red que reduzca los recursos y tiempos empleados.
	Se asumirá con respeto y responsabilidad la protección y conservación del ambiente utilizando dentro del municipio practicas ecológicas en el manejo de recursos materiales y físicos
	Serán apoyados proyectos que refuercen actividades productivas responsables con el medio ambiente

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 7 DE 12	
DECRETO		ESTADO: CONTROLADO	

	<p>Con el propósito de minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones se articulará con autoridades ambientales la divulgación y consecuente cumplimiento de la diferente normatividad en materia de protección del ambiente</p>
	<p>Se realizarán permanentemente acciones orientadas a la sensibilización tanto de los servidores públicos como de la comunidad sobre las necesidades de proteger el ambiente a través de la educación ambiental.</p>
Comunicación Pública	<p>Se propiciará en la comunidad la implementación de cultura de corresponsabilidades frente al tema de rendición de cuentas, en la cual pueda ejercer su derecho a mantenerse informada sobre el manejo de recursos públicos, constituyéndose en garante del uso racional y transparente de los recursos públicos</p>
	<p>Liderar la construcción de espacios de diálogo, participación e intercambio de expectativas para la toma de decisiones, generando medios y espacios que garanticen la agilidad y fluidez en las comunicaciones</p>
	<p>Asumir la comunicación como bien público, a conferirle un carácter estratégico y a orientarla hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuaran de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la entidad</p>
	<p>Implementar las acciones necesarias para mantener actualizada la pagina Web de la Alcaldía con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación municipal, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Administración Municipal presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Alcaldía, entre otros.</p>
	<p>Serán promovidos mecanismos y canales de comunicación que den cuenta a la comunidad sobre los planes y proyectos que adelanta la administración</p>

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 8 DE 12	
DECRETO		ESTADO: CONTROLADO	

	<p>Realizar rendición de cuentas de manera periódica y efectiva, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria mínimo con 15 días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del gobierno en línea</p>
	<p>Los Estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Administración Municipal, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Alcaldía y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicaran los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presente a la Alcaldía respecto a su gestión y mejoramiento continuo: Los medios de comunicación que podrán utilizarse son, entre otros, folletos, línea telefónica, correo electrónico y pagina Web.</p>
Administración del Desarrollo Social	<p>Orientar hacia la búsqueda del bienestar social en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad mediante el ofrecimiento de servicios de promoción de la salud, prevención y rehabilitación de la enfermedad con un recurso humano y tecnológico acorde a su nivel de complejidad</p>
	<p>Encaminar las acciones necesarias que conlleven a mejorar la cobertura y calidad de la educación pública para los Toledanas.</p>
	<p>La Alcaldía Municipal, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de Ley, y fomentara pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente bajo</p>

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 9 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

Administración del Desarrollo Económico	<p>el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.</p>
Administración del Desarrollo político	<p>Se promoverá la participación y la concertación ciudadana y comunitaria de manera que se establezca una relación de confianza entre la administración Municipal y las comunidades, que legitimen sus acciones y decisiones</p>
	<p>La Alcaldía Municipal, promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar su gestión y resultados, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo implementar los mecanismos que faciliten de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social</p>
	<p>La Alcaldía se compromete a dar trámite a las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la prestación de nuestros servicios, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; las mismas contarán con un procedimiento claro público sobre el trámite de las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.</p>
	<p>Las relaciones de los servidores públicos del Municipio con las comunidades (clientes internos y externos) serán respetuosas y cordiales</p>
	<p>La Administración está en la obligación jurídica y ética de dar cabal trámite a los derechos de petición, proporcionando oportuna y eficiente respuesta a las solicitudes formuladas por los inversionistas</p>

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 10 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

	<p>Todos los servidores públicos de la entidad deben mantener un comportamiento ético.</p>
Administración del recurso Humano	<p>Desarrollar las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Alcaldía propende por la vinculación del personal más capaz e idóneo, bien sea como servidores públicos o como contratistas</p>
Desarrollo del Recurso Humano	<p>Impulsar el desarrollo de la capacidad y personalidad del talento humano mediante acciones sistemáticas de formación y capacitación.</p> <p>Se capacitará a los funcionarios, teniendo en cuenta las competencias requeridas para el desempeño de cada cargo y de las necesidades del Municipio.</p>
Generación y conservación documental	<p>La documentación producida en el municipio de Alejandría debe acreditar los parámetros establecidos en los procedimientos que se fijan para tal fin.</p> <p>Se debe dar la protección y conservación a la documentación producida por la administración según los parámetros establecidos en las tablas de retención documental.</p>
Administración del sistema de información y comunicación	<p>Se crearan canales de comunicación efectivos que permitan un trabajo coordinado entre diferentes dependencias y niveles jerárquicos del Municipio</p> <p>La comunicación organizacional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y de colaboración entre los servidores públicos de la Alcaldía; para ello la administración Municipal establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.</p>

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”


Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 11 DE 12	
DECRETO		ESTADO: CONTROLADO	

	<p>Los servidores públicos que manejen información privilegiada firmarán acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Alcaldía no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario</p>
Administración de recursos físicos	<p>Mantener los inventarios de recursos físicos actualizados</p> <p>Mantener la estructura física adecuada para una mejor prestación del servicio</p>
Administración financiera	<p>La administración de las finanzas públicas municipales se hará con atención a las normas técnicas y legales vigentes, conservando los principios de austeridad en el gasto.</p>
Administración de rentas	
Contratación Administrativa	<p>El proceso de contratación y sus resultados serán divulgados ampliamente y por medios efectivos, a todos los servidores públicos, contratistas proveedores y comunidad en general; de tal forma que se genere confianza en los procesos del Municipio y de sus servidores</p>
	<p>La transparencia en el proceso de contratación se realizará con la selección de los proponentes de forma imparcial, destinado la inversión pública hacia la búsqueda del bien común</p>
	<p>Se aplicará permanentemente mecanismos para prevenir los sobornos, prácticas desleales, actos ilícitos e información privilegiada de modo que se proteja el patrimonio de la población Toledana.</p>

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 12 DE 12	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

Mejoramiento continuo	Realizar evaluaciones periódicas, permanentes a todos los procesos de la organización que garanticen un mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.
	Realizar auditorías internas en forma periódica, con tal fin debe implementarse el programa de auditorías internas para el municipio.

Normativa de referencia

- Ley 87 de 1993, Artículo 4 (por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones).

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Alejandría, Antioquia a los veinte dos días del mes de Octubre de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en municipio de Alejandría- Antioquia a los Veinte dos, días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Luis Fernando López Pérez
Alcalde.

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
proyecto	ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ		
Reviso	ALEJANDRO OCAMPO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019